

una ordinaria.

Multas en
arreglo al Código

El mismo mun.^o inserta otra N. orden relativa a q. las
Autoridades gubernativas pueden imponer Multas y correcciones
sugiriéndose en el tanto de ellas a lo dispuesto en el Código penal
y con la aplicación prevenida en el N. Decreto de N. Abril de 1868

En vista la Municipalidad acorda se que y cumple en todas sus partes
Se vio una Inst.^a q. remite a informe el Dom.^o de Contab.^o Di-
rector de la Prov.^o sobre q. se manifiesta la cantidad q. debe rebajarse
en la territorial a D.^o Fr. Bta. Pofarull de Cartagena, seg.^a el dictamen
de la Junta Personal consignado a la misma en 1869. En vista el Ayunta-
miento acorda se consene die.^{do} q. al 19. v. 2. p.º de p.º de p.º y recargos los
respondiera a este interesado a los 1600 r. figurados. 208. r. 92 m.
quedando de baja hasta 991. r. 26. n.º imp.^{to} de l. intención.

Intenc.^o prim.^a

Se vio cuenta de un Oficio de la Comisión de Instrucc.^o prim.^a de la
Prov.^o de bol.^o de el Presup.^{to} de este P.º de 1861. y mandando se au-
menten los r. p.º alquiler de las Casas de las Aldeas de minas, y
600. p.º gastos de las de minas, consignando así en el Presupuesto
Municipal de este Ayuntamiento. En vista la Corporación, considerando
q. por la emigracion de estos vecinos a causa de la esterilidad del
P.º, se halla reducida el n.º de las minas q. asisten a las Escuelas,
a la vez q. por la falta de recursos de estos atrasados Fondos es ca-
si imposible la mencionada cantidad; teniendo en cuenta q. por el
poco valor de las Casas en esta Poblacion podrian ser suficientes 200.
r. p.º el alquiler de las ^{de las} Aldeas, a los q. tambien acude pocas vi-
nas, acorda se proponga así a la superioridad, suplicándole lo to-
me en su consideracion q. no gravar mas estos Fondos, en pos-
Presupuestos Municipales del expresado año, estan ya remitidos
al Gobierno de la Prov.^o p.º su aprobacion.

Oficio de Contab.^o
a D. Mig.º Rodrig.^o
y Hered.^o de D. Juan
de Pinar de Marañon.

Se vio otro de la D.ª de Directa, mandando se baja a
D. Mig.º Rodrig.^o y Hered.^o de D. Juan de Pinar de Marañon
la baja en la contribuc.^o de 1869. de 79. r. 8. m.º el 1.º y 2.º. r.
2. m.º a los 2.º con aplicacion al Fondo supletorio, y lo q. se co-
municar al Recaudador de dicho año. En vista el Ayuntamiento
acorda quedar enterado, y q. se que y cumple.

Se vieron dos Oficios de los Ayuntam.^{to} de la Ciudad de
Murcia, y de la Villa de Alledo, contestando hallarse con-
formes en dirigirse al Gobierno de S. M. p.º q. se lleve a
cabo el proyectado canal de Huescar en benef.^o de esta
P.º, seg.^a y de conformidad con la invitacion q. se les ha

